

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Miércoles 21 de noviembre de 1951 Núm. 325

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Sidi Said Ben Mohatar, Oficial moro de Regulares, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo	5222	<i>Orden</i> de 12 de noviembre de 1951 por la que se acepta la renuncia formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio	5225
		Otra de 13 de noviembre de 1951 por la que se dictan normas, on ejecución del Decreto de 28 de septiembre de 1951, referentes a la provisión de destinos por los Maestros consortes	5225
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 9 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados	5223	<i>Orden</i> de 10 de noviembre de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan	5226
Otra de 19 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados	5223	Otra de 3 de noviembre de 1951 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Los Previsores del Porvenir» contra Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1946	5226
Otra de 19 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados	5223	Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se autoriza la cancelación de determinado depósito, constituido por la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo y de Previsión»	5226
Otra de 26 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados	5223	Otra de 15 de noviembre de 1951 por la que se confiere la representación legal, a efectos judiciales, de las Mutualidades Laborales a sus Delegados provinciales	5227
Otra de 26 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados	5224	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone que el Juzgado de Paz de El Recuenco pase a pertenecer al Comarca de Cifuentes	5224	<i>Orden</i> de 15 de noviembre de 1951 por la que se modifica el punto quinto de la Real Orden de 22 de enero de 1914, que reglamenta la obtención de los títulos de Capitán y Patrón de embarcaciones de recreo	5227
Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se designa a don Antonio Merino Fuentes, Juez Comarcal de tercera categoría, para el desempeño del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba)	5224	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 15 de noviembre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo del Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José María Rodríguez de Posada, y anulando la Orden de igual clase de 7 de octubre último	5224	JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> — Anunciando a concurso de ascenso entre Médicos forenses de primera categoría la Forensía del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona	5227
Otra de 17 de noviembre de 1951 por la que se rectifica error de redacción en la Orden de 19 de octubre último, que se promovía a la categoría de Agente Judicial Mayor a don José Puigmartí Fuster	5225	Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, la Secretaría del Juzgado Municipal de Motril (Granada)	5227
		Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de categoría especial la Forensía del Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona	5227
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 12 de noviembre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	5225	HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1951	5228
Otra de 12 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Francisco Gras Alvarez, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en Sevilla	5225	GOBERNACION. — <i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i> —Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Jesús de la Peña Grifo, Teniente de la Policía Armada	5230
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 12 de noviembre de 1951 por la que se acepta la renuncia presentada por el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Central Superior de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 13 de julio último	5225	<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> Ratificando la suspensión provisional de empleo del Car-	

	PÁGINA		PÁGINA
tero rural de Magcz (Palencia) don Segundo Mozo Guera	5230	sultantes a favor de las entidades Bancarias en virtud de las liquidaciones practicadas en sus regimenes de previsión	5231
Ratificando la suspensión provisional de empleo del Cartero urbano de primera clase adscrito a la Estafeta de Tortosa don Juan Curto Codorniu	5230	AGRICULTURA — Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Avila	5231
(Telecomunicación).— Disponiendo traslados a la Estación de Los Llanos de Aridane	5230	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la Campaña 1951-52 en la Zona séptima (provincia de Badajoz). (Continuación.)	5232
TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de 849 «viviendas protegidas» divididas en cuatro subastas distintas que comprenden los grupos C E. F. G., en el barrio de Carabanchel, de Madrid	5230	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Servicio de Mutualidades Laborales.— Resolución por la que se dictan normas en relación con los excedentes re-			

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Sidi Said Ben Mohatar, Oficial moro de Regulares, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Sidi Said Ben Mohatar, Oficial moro de Regulares, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el interesado, Oficial moro de segunda, retirado, por Orden circular de 11 de junio de 1942, solicitó en 6 de febrero de 1950 rectificación de su pensión de retiro, como comprendido en la Ley de 13 de diciembre de 1943, por contar veintiocho años ocho meses y diecisiete días de servicios efectivos y treinta y siete años ocho meses y nueve días de abono de campaña, siendo desestimada esta petición por acuerdo del Consejo Supremo de 2 de julio siguiente, fundado en que el recurrente carece de derecho a la concesión de los beneficios económicos otorgados por la Ley de 13 de diciembre de 1943 por haber causado baja en el Ejército en virtud de expediente gubernativo y no por cumplir la edad reglamentaria, por inutilidad o por aplicación de la Ley de 12 de junio de 1940, únicos supuestos a que se refiere la Ley de 12 de diciembre de 1943 para la concesión de los beneficios que establece:

Resultando que contra el expresado acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición en 15 de agosto de 1950 en solicitud de que si no podía aplicársele ninguno de los dos primeros casos previstos en la Ley de 1943, se le comprendiera como gracia especial en los beneficios de la de 12 de julio de 1940, concediéndosele de nuevo su reingreso, como en 1937, y simultáneamente el retiro, a fin de que pudiera mejorarse su haber pasivo, invocando en apoyo de su pretensión sus dilatados años de servicios y sus heridas y su comportamiento en campaña, así como durante el Alzamiento Nacional, y la precaria situación económica que actualmente le aflige. En acuerdo de 15 de septiembre pasado, el Consejo Supremo desestimó la reposición pedida, tanto por no aportarse nuevos hechos ni invocarse nuevas disposiciones, como porque la concesión de los beneficios que el recurrente solicita como gracia especial no es de competencia del Consejo Supremo;

Resultando que contra el acuerdo denegatorio de la reposición, notificado en 21 de octubre pasado, el interesado interpuso en 3 de noviembre siguiente el presente recurso de agravios, en el que re-

produce las peticiones y manifestaciones formuladas en su anterior escrito y recurso de reposición;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, la de 12 de julio de 1940 y la de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en este recurso consiste únicamente en determinar si la resolución impugnada ha sido adoptada o no con vicio de forma o infracción de Ley que pueda constituir agravios para el interesado;

Considerando que la denegación al recurrente de los beneficios establecidos por la Ley de 13 de diciembre de 1943 se ajusta estrictamente a las disposiciones de la misma, por no concurrir en el interesado ninguna de las circunstancias previstas en los artículos segundo y cuarto de aquella Ley, ya que su baja en el Ejército fué acordada en virtud de expediente gubernativo;

Considerando que la petición que el recurrente formuló en trámite de reposición, en el sentido de que se le concedieran como gracia especial los beneficios de

la Ley de 12 de julio de 1940, disponiendo su reingreso en el servicio y automáticamente su retiro, constituye una nueva pretensión completamente distinta de la que motivó el acuerdo impugnado y además de carácter graciable, por lo cual no puede ser objeto de examen en este recurso.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha propuesto desestimar el presente recurso de agravios, en cuanto a la primera petición, e improcedente, respecto a la segunda.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gumersindo Almenara Rodríguez.

De la Prisión Central de Burgos: José San Luis Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santña): Luis Atienza Alcarria, Armando López Gutiérrez, Antonio Franco Segado, Francisco Rojo Usero, José Lavín Torre, Sebastián Fernández Berbel.

De la Prisión Central de Gijón: Domingo de Haro Rodríguez, Eustaquio Fuertes Sánchez, José Pereira Doval, Alfonso Ignacio Gascón Lanzón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Antonio Cano López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rafael Andrés Lizaso, Francisco Martínez Gracia, Rafael

López Montero, Manuel González Santos, Miguel Palacios López, Juan Portas Rodríguez, Pedro José Astudillo Calleja.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Esteban Romo Riera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angela Bayón Bayón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Felipe Ortega Piernagorda.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Contreras Aranda.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Fernando Combarro Pita.

De la Prisión Provincial de Lugo: José María Balseiro Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Caro Bermudo, Manuel Solera Caballero, Manuel Antón Martínez, Julián Montero Montero, Manuel Saldaña Gómez, Tomás Albín Alonso.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Díaz Llorente, Catalina Martínez Hernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Rafael Pomar Llull.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Sánchez Ruiz Ruano.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Joaquín Romero Lozano, Jordán Alvarez Gil, Alejandro Fernández Díez.

Del Destacamento Penal de Pozo de Fondón (Sama de Langreo): José Luis Sahagún Rodríguez, Edelmiro Fuentes Mañana.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Félix Mancheño Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Soler Fornos.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Anselmo González Argüelles.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Nicolás de las Heras García, José Alonso Serrano, Carlos Soriano Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 a 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Burgos: Filomeno Domínguez Sanz, Juan Rivera Gavilán, Francisco Pérez Rodríguez, Avelino López Maciá.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Juan Portusach Codorniu.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Amable Marcos Borgia.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Mario Montenegro Moliner, Manuel Vélez Bermúdez, Abel Gómez Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mateo Lozano Herranz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rafael Forja Hidalgo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Utjes Teixido.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Luis Zarzuela Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Granada: María Cortés Moreno.

De la Prisión Provincial de Las Palmas (Canarias): Rafael Jiménez Martínez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Bueno González, Felipe San José García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Esteban García Ruiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María Nieves Bascones García.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ceferino Ramos González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo García Sierra.

De la Prisión Provincial de Santander: Zoila Gutiérrez Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Isidoro Rodríguez Santos.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Manuel Cantos Clavijo.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Sama de Langreo): José Sans Camell.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Isaac Carbajosa Pérez, Leonardo Pérez Iturralde, Jesús Cabado Vázquez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Germán Herrero Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 de Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Angel Hernández Sánchez, Salvador Hernández Bautista.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Jiménez Moreno.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Mateos Toledo, Manuel Mecho Bruno, Indalecio Abad Puertas, León Pitarch Albert.

De la Prisión Provincial de Almería: Fulgencio Galián Fiol.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Contreras Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Amela Roca.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Aranda Guerra.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Viguera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Teodoro Fernández Mena, Benito Panojo Alejo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isaac Martín Vizcaino.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Antonio López García, Juan José Saló Llorente, José Lloret Segrelles.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Araceli Pastor Collado.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eduardo García Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Domingo Domínguez González, Juan García Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Jesús Lavilla Agudo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Rabasco Gómez.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Ramón Fernández Froya.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: María Gómez Centurión, Dolores Gómez Centurión.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Antonia Gabarri Jiménez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Graciliano Godoy Santana, Pedro Campillo, Pastor Leonardo Palominos Paiomares.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Fernández Ortega.

De la Prisión-Escuela (Madrid): José Carrero García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Balbino Dígón Sagredo, Vicente Félix González Sastre.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José María Abenojar de la Coba.

De la Prisión Provincial de Granada: Eduardo González Cámara.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Martínez Piñón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Redondas Rodríguez, Leocadio Rafael Guitián Fernández, Angel Víctor Aguado Garzón, Salvador Givica García, Pascual López García, Emilio Gómez Galindo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Andrés Albaracín Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Victorino Hernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Evaristo Rodríguez Sierra.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de Monjuich (Barcelona): Luis Jiménez Blázquez.

De la Prisión Militar de Monteolivete (Valencia): Luis García Pérez.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Manuel Ardións N.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Pascual Herrero Bueno, Luis Alonso Cerezo.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Angel Miguez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 y 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a favor de los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gregorio Ibáñez Sáez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Ramón Horta Ariño, Lucinio García Fernández, Marcelino Agón Arcada, César Cuevas Pallarés.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Martínez Tur, Juan Palleja Bordera, Eutimio Díez Corral.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Martos Sarmiento.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Beatriz Blanco Ferrera, Antonia Hermoso Blanco.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla): José Guerra Escobar, José Manuel González Pérez, Andrés Caballero Rojas, José María Arenal Cordero.

De la Prisión Escuela (Madrid): Dionisio Muñoz Arévalo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Escolástico Jerónimo Fernández Ortega Gutiérrez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Ballesteros Romero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Rodríguez Pulido.

De la Prisión Provincial de Granada: María Lozano Olivares, José Medina Espigares.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Barrio Sabin.

De la Prisión Provincial de Lugo: Balbino Lamas Seijas.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Lociaga Cabrera.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Rodríguez del Pozo.

De la Prisión Provincial de Málaga: José González Jurado, Antonio Sánchez Jurado, Francisco Pérez Lifián.

De la Prisión Provincial de Palencia: Vidal Herrero Marcos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Rodríguez Santana.

De la Prisión Provincial de Santander: Celestino Vega Herrero, Florencio Martínez López, Antonio García Pérez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Segundo Miguel Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Casado Valentin.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Simón Sancho Herranz.

De la Prisión Provincial de Zamora: Josefa Vaquero Camarón, Mames Pérez Morán.

De la Prisión de Partido de Melilla: José Jiménez Ramcs.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): José Caro Tena.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Victoriano Herráiz Martínez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Remigio Marza Albiol.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Oviedo): Manuel Hernández Alvarez.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Generoso Sánchez Casillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo Malvido Rúa.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Domingo Galvaz López.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Josefa Moreno Moreno, Florencia Martín Navas, Ana Santisteban Gutiérrez.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Francisca Vélez Vejo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Emilio Casals Lluis.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Rafael Rodríguez García, Alfonso Santos Hernández.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Francisco Luque Carmona.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Julián Capilla Corraliza.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Espuglas Sala, Francisco Martín Ruiz, José Enrich Farré, Manuel Magaña Felipe, Santiago Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín Acedo Flores.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Serra Comas.

De la Prisión Provincial de Granada: Isabel Lozano Mateos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas (Canarias): Francisco Rodríguez Dávila.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Vilela Rivas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Lorenzo Moreno Pérez, Arturo Hernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Bernal Martín.

De la Prisión Provincial de Orense: Jesús Martínez Lamas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Clamor Salvá.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Angel Fernández Berrocal, Jesús Puime Iglesias.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José María Ernavide Salzar, Domingo del Solar Martínez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel González Barroso.

De la Prisión Provincial de Segovia: Antonio Oliver Moret, Juan Merino Benito.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de Monjuich: Alberto Serra Martí.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Enrique José Díaz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone que el Juzgado de Paz de El Recuenco pase a pertenecer al Comarcal de Cifuentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre rectificación parcial de la demarcación de los Juzgados Comarcales de Sacedón y Cifuentes, en el sentido de que el Juzgado de Paz de El Recuenco deje de pertenecer al primero y sea agregado al segundo;

Resultando que aprobada por el Ministerio de la Gobernación la segregación del Municipio de El Recuenco (Guadalajara), del partido judicial de Sacedón, y su agregación al de Cifuentes, se instruyó el oportuno expediente, en el que informan los Ayuntamientos y Juzgados interesados, Diputación Provincial, Audiencia Territorial de Madrid y Tribunal

Supremo, en el sentido de que por su proximidad y facilidades de comunicación corresponde se gregue al Juzgado Comarcal de Cifuentes;

Vistos la Base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, los artículos segundo y séptimo del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, tercero de la Orden de 24 de marzo de 1945 y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que en ningún caso se podrán reunir en la misma Comarca Municipios que correspondan a distintos partidos judiciales, según dispone la Base primera antes citada, y que, por consiguiente, al haberse aprobado la gregación de Municipio de El Recuenco del Partido judicial de Sacedón, agregándole al de Cifuentes, es obligado integrar el Juzgado de Paz correspondiente en alguna de las Comarcas del nuevo partido a que pertenece;

Considerando que el partido judicial de Cifuentes a cuya demarcación ha de incorporarse el Juzgado de Paz de El Recuenco, comprende únicamente el Juzgado Comarcal de igual nombre, según la demarcación aprobada por Orden de 24 de marzo de 1945, y que en el expediente instruido se acredita cumplidamente la conveniencia de que el citado Juzgado de Paz se incorpore a este Comarcal, para el mejor desenvolvimiento de la función judicial, dada la situación geográfica, proximidad y facilidades de comunicación.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, ha tenido a bien disponer se rectifique la demarcación establecida, en el sentido de que el Juzgado de Paz de El Recuenco pase a pertenecer al Comarcal de Cifuentes, segregándole del de Sacedón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se designa a don Antonio Merino Fuentes Juez Comarcal de tercera categoría, para el desempeño del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 y accediendo a lo solicitado por don Antonio Merino Fuentes, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Espejo (Córdoba),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de noviembre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo del Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José María Rodríguez de Posada, y anulando la Orden de igual clase de 7 de octubre último.

Ilmo. Sr.: A virtud de Orden de este Departamento de fecha 7 de octubre último, fundamentada en la partida del Registro Civil expedida por el Juzgado

Municipal del distrito de Palacio de esta capital en 19 de octubre de 1907, fue dispuesta la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José María Rodríguez de Posada, atendiendo a que el expresado documento acreditaba, como fecha de nacimiento del referido funcionario el día 18 de septiembre de 1886; pero comoquiera que presentada la oportuna reclamación por el interesado, el aludido Juzgado expide en 15 de octubre próximo pasado un documento de igual clase que acredita como fecha de nacimiento la de igual mes y día del año de 1887, y en el oficio de remisión del mismo se hace constar, de forma patente, el error cometido al expedir la primera partida mencionada.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y los informes emitidos por la Secretaría Técnica y la Jefatura de la Sección de Personal de ese Centro Directivo, ha tenido a bien dejar sin efecto la precitada Orden de 7 de octubre del año en curso, y disponer el reintegro al servicio activo de don José María Rodríguez de Posada, con igual situación y destino que disfrutaba en la fecha de la precitada Orden, reconociéndole el derecho al percibo de sus haberes y demás emolumentos legales durante todo el tiempo que ha permanecido en la anterior situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1951 por la que se rectifica error de redacción en la Orden de 19 de octubre último, que promovía a la categoría de Agente Judicial Mayor a don José Puigmartí Fuster.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden de 19 de octubre último, por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial Mayor a don José Puigmartí Fuster,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la precitada Orden se entienda rectificada en el sentido de que el destino actual de dicho funcionario es en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en el que continuará prestando sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Olases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones reglamentarias en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Cabo 1.º	D. Severiano Martínez Arteaga	8 noviembre 1951
Idem	D. Indalecio Regodón Palomino	22 noviembre 1951
Idem	D. José Zapata Merino	18 noviembre 1951
Idem	D. Andrés Doménech Plera	1 noviembre 1951
Idem	D. Demetrio Paredes Fernández	29 noviembre 1951
Policía	D. Eugenio Aguado Gómez	15 noviembre 1951
Idem	D. Lorenzo Muñoz Muñoz	7 noviembre 1951
Idem	D. Millán Palacios Gilpérez	30 noviembre 1951
Idem	D. Matías Tapia Aceña	6 noviembre 1951
Idem	D. José Neiro Rodríguez	7 noviembre 1951
Idem	D. Agustín Setuain Zabalegui	2 noviembre 1951
Idem	D. Tomás Araúz Molero	18 noviembre 1951
Idem	D. Adolfo González Fernández	9 noviembre 1951
Idem	D. José Llano Fernández	30 noviembre 1951
Idem	D. Manuel Sierra Canal	12 noviembre 1951

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Francisco Gras Alvarez, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado declarar en situación de excedente voluntario en la Escala de su clase, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, al Jefe de Negociado de primera clase don Francisco Gras Alvarez, con destino en Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos que previene la vigente Ley electoral.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1951.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se acepta la renuncia presentada por el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Central Superior de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 16 de julio último.

Ilmo. S.: Vista la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Contabilidad General» de la Escuela Central Superior de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 16 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), trasladado el acuerdo adoptado por sus integrantes, en virtud del cual pone a disposición de la Superioridad los cargos correspondientes.

Y teniendo en cuenta la delicadeza con que dicho Tribunal procede a la vista del Decreto de 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por el que se anulan los Tribunales de oposición a cátedras de otros Centros docentes dependientes del Departamento en los que no hubiere tenido lugar aún la presentación de los opositores ante el respectivo Tribunal,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el Tribunal de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se acepta la renuncia formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Administración económica y Contabilidad pública» de Escuelas de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 16 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de agosto), trasladando el acuerdo adoptado por sus integrantes, en virtud del cual pone a disposición de la Superioridad los cargos correspondientes.

Y teniendo en cuenta la delicadeza con que dicho Tribunal procede a la vista del Decreto de 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por el que se anulan los Tribunales de oposición a cátedras de otros Centros docentes dependientes del Departamento en los que no hubiesen tenido lugar aún la presentación de los opositores ante el respectivo Tribunal,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el Tribunal de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1951 por la que se dictan normas, en ejecución del Decreto de 28 de septiembre de 1951, referentes a la provisión de destinos por los Maestros consortes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que confiere a este Departamento el artículo 6.º del Decreto de 28 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:
1.º El Maestro consorte que solicite permutar su destino para reunirse con

su cónyuge, de conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 28 de septiembre último, formalizará, en unión con el otro permutante, el respectivo expediente, en la forma señalada en el artículo 86 del Estatuto del Magisterio, acompañando, además, la hoja de servicios del cónyuge, si fuese Maestro, o certificación del cargo que sirve y sueldo que percibe con cargo al Presupuesto General del Estado, si se tratase de funcionario del mismo. Cuando el cónyuge del permutante fuese funcionario municipal o de la Diputación Provincial, lo acreditará con la copia certificada del nombramiento y del acta de la sesión en que se acordó, y certificación de la Delegación de Hacienda respectiva de que consta en el Presupuesto General de la Corporación el sueldo que perciba el interesado. Una vez completado el expediente informarán en el mismo las respectivas Delegaciones Administrativas, remitiéndolo seguidamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su resolución.

2.º El Maestro consorte que se encuentre separado de su cónyuge por razón al destino que sirven, y reúna las condiciones señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio, elevará petición a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación a que pertenezca la Escuela que pretenda servir con carácter provisional, en uso del derecho que le concede el número 4.º del Decreto de 28 de septiembre último. Estas peticiones podrá hacerlas cuantas veces desee, no siendo preciso que exista la vacante a que aspire, quedando pendiente de despacho hasta diez días después al en que ésta se produzca.

3.º A la instancia de petición se unirán los siguientes documentos:

a) Hoja certificada de servicios del solicitante y del cónyuge, si fuese Maestro nacional.

b) Certificación de matrimonio.

c) Idem de nacimiento de cada uno de los hijos menores de dieciocho años y certificación de existencia y estado de los mismos.

d) Declaración jurada del tiempo en que, por razón de los destinos que sirven, viven separados ambos cónyuges.

e) Certificación en la que conste, en caso de que el cónyuge fuese funcionario del Estado, el destino en propiedad y de plantilla que desempeña y que percibe su sueldo con cargo a los Presupuestos Generales del mismo. Si fuese funcionario local, lo acreditará con la copia certificada del nombramiento y del acta de la sesión en que se acordó, indicando el procedimiento seguido para la obtención del cargo, y certificación de la Delegación de Hacienda respectiva en la que figure que el sueldo que percibe el cónyuge viene reseñado en el Presupuesto General de la Corporación respectiva.

4.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria recibirán el expediente, y si lo hallare ajustado a las normas del Decreto de 28 de septiembre último y a las de esta Orden y existiese vacante el destino que se solicita—aun cuando éste se halle servido interinamente—o hubiese transcurrido el plazo de diez días si se tratase de nueva vacante, lo presentará a la Comisión Permanente proponiendo el nombramiento provisional que proceda. Cuando existan varias peticiones para una misma vacante la adjudicación del destino se realizará atendiendo a las preferencias señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio. Si el expediente estuviese defectuoso o la petición no se ajustase a derecho, se desestimarán ésta por la Comisión Permanente, la que razonará el acuerdo.

5.º Contra los actos o acuerdos de las Comisiones Permanentes se podrá inter-

poner recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, en el término de quince días, a partir del en que se le notifique al interesado. El recurso será tramitado por conducto de la Comisión Permanente, la cual lo informará con cita de los preceptos legales en que fundamenta su criterio y expondrá todos los antecedentes que puedan afectar a la mejor resolución.

6.º Podrán solicitar traslado provisional por consortes los Maestros que, aun habiendo hecho uso ya de este derecho, fueron separados de sus cónyuges por resoluciones de la Administración, sin la voluntad de los interesados.

El Maestro consorte trasladado provisionalmente no adquirirá ningún derecho a la escuela que con tal carácter se le adjudique y la de su procedencia, si de ella fuese titular, sólo podrá ser cubierta por Maestros supernumerarios o interinos.

7.º La toma de posesión tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha en que se les notifique el nombramiento. Igual periodo de tiempo se tendrá para el reintegro a la escuela de procedencia cuando se produzca el desplazamiento y, en caso de no servir escuela en propiedad, el Maestro desplazado obtendrá provisionalmente destino, en su provincia de origen, en la forma preceptuada en el artículo 80 del Estatuto.

8.º Las peticiones de los Maestros consortes de funcionarios de la Diputación Provincial o Ayuntamiento que ofrezcan dudas sobre el carácter técnico o administrativo del cargo que sirvan sus cónyuges, se resolverán por la Dirección General de Enseñanza Primaria, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Administración Local.

9.º Cuantas dudas se susciten en la ejecución de esta Orden, serán resueltas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, la que queda autorizada para dictar las instrucciones que estime necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, de Totana (Murcia).

Cooperativa provincial de Avicultores, de Orense.

Cooperativa del Campo, de Las Cabañas de Castilla (Palencia).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Onteniente (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical Local, de Padules (Almería).

Cooperativa de Crédito «Caja Rural de San Juan», de San Juan (Mallorca).

Cooperativa de Ahorro y Consumo «La Unión», de Madrid.

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Vizcaya.

Cooperativa Obrera Antigua Casa «Zambrana», de Málaga.

Cooperativa de Industriales de Esparto de Aguilas (Murcia).

Cooperativa Agrícola de Tarroja (Lérida).

Trujal Cooperativo «San Jorge», de Barbin (Navarra).

Bodega Cooperativa del Ribero de Avia, de Leiro (Orense).

Cooperativa Regional Agrícola Ganadera «La Castellana», de Madrid.

Cooperativa y Caja Rural «El Alcázar», de Baeza (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de noviembre de 1951 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Previsores del Porvenir» contra Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1946.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 octubre próximo pasado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Previsores del Porvenir», contra Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1946, sobre sanción impuesta por infracción de las disposiciones sobre fianzas de fincas urbanas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, acogiendo la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de la demanda interpuesta por la representación de la asociación mutua «Los Previsores del Porvenir», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1946, a que este recurso se refiere.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo. Manuel González Alegre. Ignacio de Leca. Luis Cortés e Ismael Rodríguez-Solanos. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1951.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se autoriza la cancelación de determinado depósito, constituido por la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo y de Previsión».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo y de Previsión», domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le autorice la cancelación del depósito constituido en la Sucursal del Banco de España en Bar-

celona; a disposición de este Departamento y en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, por un importe de dieciocho mil pesetas en valores públicos, al que se refiere el resguardo expedido por dicha Sucursal en 23 de enero de 1943 y con el número 8.497, previa la constitución de otro nuevo depósito, por iguales concepto y cantidad, también en valores públicos; y

Teniendo en cuenta que la entidad depositante ha observado la dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, ordena a la Sucursal en Barcelona del Banco de España proceda a la cancelación del depósito a que se refiere el resguardo reseñado, previa la constitución de otro en las condiciones señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de noviembre de 1951 por la que se confiere la representación legal, a efectos judiciales, de las Mutualidades Laborales a sus Delegados provinciales.

Ilmo. Sr. Los preceptos estatutarios de la mayoría de las Instituciones de Previsión Laboral confieren a los Presidentes y Directores, conjuntamente, su representación legal, estando atribuida a las Delegaciones Provinciales únicamente la representación administrativa por Orden de 19 de noviembre de 1948.

Las actuaciones judiciales en provincias vienen haciendo preciso que por las Mutualidades, con sede distinta al lugar de la demanda o actuación en que sean parte, se otorguen poderes confiando su representación legal, lo que además de significar una complejidad de trámite supone un dispendio considerable, habida cuenta el número de Instituciones y su carácter nacional o interprovincial, en evitación de lo cual se estima conveniente que aquella representación recaiga también en los Delegados Provinciales del mutualismo laboral.

Por ello, atendiendo al interés y solitud de las propias Instituciones y como ampliación a lo prevenido al efecto en las disposiciones estatutarias, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Cuando la representación legal que los preceptos estatutarios de las Mutualidades y Montepios Laborales confieren, conjuntamente, a su Presidentes y Directores, no se ejercite personalmente o por medio de representante con poder bastante, recaerá aquélla en los Delegados provinciales de Mutualidades, que podrán ejercitarla a su vez por sí o por medio de mandatario ante los Tribunales de cualquier grado y jurisdicción que radiquen en su provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1951 por el que se modifica el punto quinto de la Real Orden de 22 de enero de 1914, que reglamenta la obtención de los títulos de Capitán y Patrón de embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Haciéndose necesario aclarar las dudas surgidas para interpretación de la Real Orden de 22 de enero de 1914 que reglamenta la obtención de los títulos de Capitán y Patrón de buques de recreo, al no concretar aquélla con la necesaria claridad los requisitos que deben cumplir los aspirantes a los expresados títulos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer, como aclaración de la citada Real Orden de 22 de enero de 1914, que el punto quinto de la misma se entenderá redactado como sigue:

Los exámenes para Patrones de embarcaciones de recreo se verificarán en las capitales de las provincias marítimas donde existan Sociedades de deportes náuticos federadas, sin que exista modificación en cuanto a la composición de los Tribunales que los venían efectuando.

Para optar al título de Patrón de embarcaciones de recreo se requerirá:

a) Certificado de nacimiento que justifique haber cumplido la edad de diecisiete años.

b) Certificado de aptitud física, en particular de vista y oído.

Las exámenes de Capitanes de embarcaciones de recreo se efectuarán en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, ante un Tribunal presidido por el Comandante Militar de Marina de la localidad, quien podrá delegar en el segundo Comandante, y como Vocales, el Profesor de Cosmografía y Navegación y un representante de una Sociedad de deportes náuticos federada, en posesión del título de Capitán de embarcación de recreo.

Para optar al título de Capitán de embarcaciones de recreo se requerirá:

a) Certificado de haber cumplido la edad de veintiún años.

b) Documento acreditativo de pertenecer a Sociedad federada de deportes náuticos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

d) Ser declarado útil en reconocimiento facultativo, con idénticas bases a las que rigen para los Pilotos de la Marina Mercante.

e) Documento acreditativo de ser propietario de embarcación de recreo.

Quedando refundida esta Orden en la antes citada de 22 de enero de 1914, publicada en el «Diario Oficial de Marina» número 24.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de ascenso entre Médicos forenses de primera categoría la Forensia del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona en 2 de noviembre de 1951, por jubilación de don Miguel Andrés García que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 de su Reglamento, de 14 de mayo de 1948, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos forenses de primera categoría, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, la Secretaría del Juzgado Municipal de Motril (Granada).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Motril (Granada).

da), adjudicada al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.

En 31 de octubre del año en curso quedó vacante, por excedencia de don Juan Isasa y Adaro, que la servía, la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad, entre Médicos forenses de categoría especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1951.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre; y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS						
Julio Sastre Sanz	Cartero urbano	7.279,99	60 por 100	1.233,33	23-5-951	Madrid.
Jaime Lluch Terol	Ingeniero de Caminos	2.800,00	40 por 100	7.000,00	11-5-951	Idem.
Manuel Casares Hernández	Jefe Admón. Prisiones	14.560,00	80 por 100	18.200,00	26-5-951	Idem.
Ildefonso González Sanz	Agente de Vigilancia	3.200,00	40 por 100	8.000,00	4-3-949	Idem.
Juan José Lanceiro Rodríguez	Comisario de Policía	15.924,99	60 por 100	26.541,00	4-5-951	Idem.
José Antonio López Mateos y Coello	Ingeniero de Minas	15.924,99	60 por 100	26.541,66	9-5-951	Idem.
Félix Nieto Chamero	Guarda Forestal	4.549,99	60 por 100	7.583,33	19-5-951	Idem.
José Fernández y García Briz	Profesor Peritos Indust.	21.840,00	80 por 100	27.300,00	15-4-951	Santander.
Silvestre Matas Carrillo	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	19-1-950	Las Palmas.
Fulgencio Riesco Bravo	Jefe Superior Bibliotecas.	24.266,66	80 por 100	30.333,33	15-5-951	Salamanca.
Aniceto Sanz Izquierdo	Jefe Admón. 1.ª ascenso.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	18-4-951	Soria.
Miguel Santos Bazán	Jefe Admón. A. Aduanas.	16.016,00	80 por 100	20.020,00	13-5-951	Alicante.
Francisco Menaschán Font	Cartero urbano	1.500,00	40 por 100	3.750,00	13-5-946	Barcelona.
Maria Perelló Amengual	Auxiliar Penitenciaria	1.600,00	20 por 100	8.000,00	16-7-950	Baleares.
José Rodríguez Sánchez	Perito Agrícola	15.924,99	60 por 100	26.541,66	3-4-951	Orense.
José Luis Portillo y García de la Pedrosa	Cartero urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	16-4-951	Cádiz.
Daniel Arenas Arenas	Portero Mayor	10.920,00	80 por 100	13.650,00	10-4-951	Palencia.
Adolfo C. Oñate Sangrador	Perito Agrícola Sup. 2.ª	21.233,33	80 por 100	26.541,66	3-2-951	Madrid.
Rafael María Delgado Serrano	Jef. Sup. Administración.	21.233,33	80 por 100	26.541,66	27-3-951	Guadalajara
Braulio Mérida Puerta	Comisario de Policía	5.460,00	25 por 100	21.840,00	27-3-951	Madrid.
Patricio Santana Garica	Cartero urbano	6.000,00	60 por 100	10.000,00	16-3-951	Idem.
Ramón Cordero Fresneda	Jefe Admón. Correos	21.233,32	80 por 100	26.541,66	7-6-951	Idem.
Antonio Barrios Corredera	Cabo de Seguridad	1.500,00	Mínimo	3.500,00	30-8-950	Idem.
Antonio Sierra Corella	Funcionario C.º Archiver.	15.469,99	60 por 100	25.783,33	15-5-951	Idem.
Tomás Rodríguez González	Catedrático Fac. Veterinaria	30.333,32	80 por 100	37.916,66	8-3-951	León.
Ladislao López Huete	Portero Minist. Civiles	6.369,99	60 por 100	10.616,66	11-5-951	Albacete.
José Mesa Herrador	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	13-5-951	Jaén.
Constantino Cacho Leal	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	12-3-951	Soria.
Augusto Rodríguez Alcázar	Jefe Sup. Admón. Correos	21.233,32	80 por 100	26.541,66	21-5-951	Valladolid.
Zoilo Solar Alvarez	Jefe Admón. Hacienda	16.016,00	80 por 100	20.020,00	7-2-951	Madrid.
Rafael Guerrero de Honor	Cartero urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	22-4-951	Idem.
Julian Diez Camino	Jefe Admón. 1.ª ascenso.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	17-2-951	Idem.
Jesús Hualde Jiménez	Cartero urbano	2.800,00	40 por 100	7.000,00	25-5-951	Idem.
Manuel Martí Tebar	Sobrestante Obras Públic.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	8-4-951	Idem.
Julio Muñoz Nava	Celador Telecomunicac.	8.493,32	80 por 100	10.616,66	13-4-951	Palencia.
Rafael Folch y Andreu	Catedrático Universidad.	32.733,32	80 por 100	40.916,66	29-4-951	Madrid.
José Aguazas Fernández	Jefe Admón. Correos	19.898,66	80 por 100	24.873,33	6-2-951	Idem.
Daniel Arenas Arenas	Portero Minist. Civiles	10.920,00	80 por 100	13.650,00	10-4-951	Palencia.
Juan Navarro Ros	Operario de C. A. S. T. A.	4.920,00	60 por 100	8.200,00	1-10-948	Barcelona.
Juan Cid de la Hoz	Cartero urbano	4.853,33	40 por 100	12.133,33	28-5-951	Burgos.
Isidro Ortega Costalago	Capataz forestal	7.280,00	80 por 100	9.100,00	16-5-951	Soria.
Agustín Loscertales y Duret	Jefe Superior Hacienda.	21.233,32	80 por 100	26.541,66	27-5-951	Huesca.
Pedro Galera García	Ayudante Sup. Montes	23.660,00	80 por 100	29.575,00	14-3-951	Almería.
Rafael Morales Morales	Jefe Sup. Admón. Prision.	21.233,32	80 por 100	26.541,66	13-5-951	Santar.der.
Angel Luis Cilleros	Cartero urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	29-5-951	Salamanca.
Manuela Amalia Bustamante y Giner	Auxiliar Telegrafista	11.648,00	80 por 100	14.560,00	24-4-951	Barcelona.
Florentino Martín Hernández	Capellán Prisiones	9.706,66	80 por 100	12.133,33	7-4-951	Salamanca.
José López Blas	Portero Minist. Civiles	12.133,32	80 por 100	15.166,66	14-3-951	Guipúzcoa.
Pedro Pérez Garro	Comisario Policía	12.436,66	50 por 100	24.873,33	28-4-951	Navarra.
Eugenio Serrano Toral	Cartero urbano	2.000,00	25 por 100	8.000,00	25-1-951	León.
Gustavo Hurtado Martínez	Jefe Admón. Telégrafos.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	22-2-951	Madrid.
Carlos Madrigal García	Comisario de Policía	21.233,33	80 por 100	26.541,66	20-2-951	Idem.
Felipe de Frutos Frutos	Idem id.	21.233,33	80 por 100	26.541,66	27-5-951	Idem.
Nicolás Arias Andreu	Jefe Sup. Administración.	23.660,00	80 por 100	29.575,00	6-4-951	Idem.
Pedro Novalbos Cofrade	Jefe Admón. primera	17.472,00	80 por 100	21.840,00	24-2-951	Idem.
Francisco Bellosillo Pérez	Inspector Ing. Geógrafos.	30.333,32	80 por 100	37.916,66	5-6-951	Idem.
Francisco Puertas Vargas	Cartero urbano	7.279,99	60 por 100	12.133,33	2-3-951	Granada.
Aniano Díaz Sánchez	Secretario comarcal	2.000,00	20 por 100	10.000,00	12-5-950	Avila.
Antonio Vázquez García	Comisario de Policía	15.924,99	60 por 100	26.541,66	10-6-951	La Coruña.
Manuel Renés Martínez	Cartero urbano	12.133,32	80 por 100	15.166,66	16-6-951	Burgos.
Modesto Nebot Llieros	Celador forestal	8.493,32	80 por 100	10.616,66	16-5-951	Valencia.
José Sancho Vidal	Ayudante de Montes	19.898,66	80 por 100	24.873,33	21-4-951	Idem.
Julio Losarcos Mugueta	Jefe Sup. Administración.	21.233,32	80 por 100	26.541,66	4-6-951	Zaragoza.
Manuel Mendia Santos	Profesor Esc.ª Magisterio.	10.920,00	60 por 100	18.200,00	5-1-951	C Real.

JUBILACIONES MAGISTERIO

Francisco Guerra Díaz	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	12-3-951	Badajoz.
Augurio Ochoa Cerro	Idem id.	16.224,00	80 por 100	20.280,00	22-1-951	Valladolid.
María López Medina	Idem id.	16.224,00	80 por 100	20.280,00	12-1-951	Córdoba.
Pedro Muñoz Rodríguez	Idem id.	16.224,00	80 por 100	20.280,00	29-3-951	Jaén.
Josefa Mendaña de la Fuente	Idem id.	5.760,00	80 por 100	7.200,00	1-6-951	León.
Emiliano Serrano Contreras	Id. id.	11.520,00	80 por 100	14.400,00	6-1-951	Vizcaya.
María Burrieza Pla	Idem id.	13.520,00	80 por 100	16.900,00	30-4-951	Valladolid.

Nombres y apellidos de los interesados (A)	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
Mercedes Rejas Colombo	Maestra nacional	14 872,00	80 por 100...	18.590,00	14-3-951	Sevilla.
Francisco Martínez Morales	Idem id.	12.158,00	60 por 100...	20.280,00	16-5-951	Valencia.
Brigida Morales Romero	Idem id.	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	1-8-951	Madrid.
Antonia Vizcaíno Borra	Idem id.	3 640,00	30 por 100...	10.800,00	21-5-951	Soria.
Jesús Arteché Escalante	Idem id.	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	1-6-951	Vizcaya.
Maria del Pilar Canlis González	Idem id.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	24-4-951	Zaragoza.

PENSIONES CIVILES

Maria Victoria Labin y González Carvajal (H.)	Oficial primero	666,66		Transmisión	2-3-950	Madrid.
Gallardo de la Parra (H.)	Jefe de Hacienda	3.000,00		Transmisión	16-3-951	Idem.
Maria Gamer España y otras (V. y H.)	Torrero de faros	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	8-9-950	Málaga.
Maria López Obrero (V.)	Jefe de Correos	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	1-9-950	Madrid.
Inocencia López Torrijos (V.)	Agente de Vigilancia	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28-1-951	Idem.
Paula Castillo Ortiz (V.)	Portero Mayor	3.033,33	4.ª parte	12.133,33	27-3-951	Burgos.
Maria Teresa de la Cámara Bartola (V.)	Jefe de Prisiones	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	29-1-951	La Coruña.
Maria González Gómez (V.)	Repartidor de Telégrafos	2.000,00	Por sueldo	7.200,00	20-6-949	Alicante.
Carmen Gros Rubio (V.)	Portero Mayor	1.500,00	2/3 parte	2.250,00	30-8-950	Madrid.
Carmen Alonso de la Llave (V.)	Ayudante Serv. Agronóm.	2.000,00	4.ª parte	9.000,00	24-1-944	Idem.
Filomena García Tente (V.)	Secretario Municipal	1.500,00	4.ª parte	8.000,00	19-1-951	Oviedo.
Concepción Casallins Albaladejo (V.)	Magistrado	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	6-2-950	Madrid.
Maria Gómez Ramírez (V.)	Celador Telecomunicac.	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	1-2-951	Sevilla.
Aurea Valencia Iturbide (V.)	Repartidor Telégrafos	1.500,00	Por sueldo	3.000,00	12-2-951	Bilbao.
M.ª Teresa Tuñón Albertos (H.)	Catedrático	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	21-12-950	Avila.
Maria Sánchez Amil (V.)	Repartidor Telégrafos	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	11-10-950	Madrid.
Asunción Santa Cruz Tejero (H.)	Oficial Fomento	666,66	3.ª parte	2.000,00	17-12-949	Castellón.
Juana Roselló Roselló (V.)	Jefe de Correos	2.184,00	Mínima	14.560,00	1-4-951	Madrid.
M.ª Luisa Ropero Martínez (H.)	Jefe de Prisiones	2.000,00		Transmisión	8-4-948	Idem.
Angela Pérez Povedano (V.)	Idem id.	1.500,00	Mínima	4.000,00	11-12-950	Idem.
Menéndez y Méndez-Montaña (H.)	Portero Ministerios	1.333,33		Transmisión	20-12-950	Idem.
Luisa Baura Regidor (H.)	Secretario de Gobierno	1.000,00	Mitad ínteg.	2.000,00	18-6-950	Idem.
Bernarda Santamaria Navarro (V.)	Secretario Municipal	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	17-1-951	Valencia.
Teresa Juárez Palacios (V.)	Portero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	25-1-951	León.
Rafaela Jover Ballesteros (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	2-2-951	Barcelona.
Brañas Domínguez (H.)	Cabo de Seguridad	1.166,66	4.ª parte	3.500,00	12-8-950	La Coruña.
Maria Teresa Angulo Angulo (V.)	Delineante	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	2-1-951	Valencia.
Antonia Cervantes Román (V.)	Celador sanitario	2.340,00	4.ª parte	9.360,00	10-2-951	Melilla.
Soledad Fernández García (V.)	Portero Mayor	2.000,00	Por sueldo	6.500,00	20-3-951	Sevilla.
Maria Fernández Segura (V.)	Celador Telecomunicac.	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	21-1-950	Almería.
Nicolasa Escolar Ontoria (V.)	Agente Judicial	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	7-6-950	Burgos.
Maria Luisa Fernández Morales (H.)	Telegrafista	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	11-8-948	Almería.
Pilar Bezares Tomás (V.)	Archivero	3.639,99	15 por 100...	24.266,66	26-3-951	Madrid.
Maria del Carmen Hernández Mendea (H.)	Catedrático	5.750,00	4.ª parte	15.000,00	30-5-949	Avila.
Fernández Parraga (H.)	Cartero urbano	833,33	2/3 parte	1.250,00	16-10-950	C. Real.
Joaquina Herrera Alonso (V.)	Idem id.	1.250,00	3.ª parte	3.750,00	27-11-949	Barcelona.
Victoria Corral Fernández (V.)	Capataz forestal	675,00	Mínima	4.500,00	5-3-951	León.
Carmen Fernández Moreno (V.)	Auxiliar Agricultura	2.730,00	4.ª parte	10.920,00	26-2-951	Madrid.
Carrillo Mosteyrin (H.)	Cartero	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	12-4-947	Barcelona.
Concepción Glaz Muñoz (V.)	Oficial de Correos	2.000,00	50 por 100...	4.000,00	1-7-940	Madrid.
Carmen Remón García y otras (V. H.)	Jefe Admón. Hacienda	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	11-1-951	Zaragoza.
Carmen Ríoz González (V.)	Cartero urbano	1.000,00	Mínima	7.000,00	27-8-950	Orense.
Luisa Tovar Núñez (V.)	Profesor Escuela Normal	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	20-12-946	Pontevedra.
Vicenta Navalón Cerdá (V.)	Cartero urbano	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	30-10-950	Baleares.
Angela Pérez Prieto (V.)	Jefe de Correos	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	1-4-951	León.
Campos García (H.)	Portero	833,33		Transmisión	17-12-950	Albacete.

PENSIONES MAGISTERIO

Genoveva Ramírez Madrid (V.)	Maestro	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	17-2-951	Guadalajara
Maria Juana Sainz Mora (H.)	Idem	1.000,00	1/2 in.	2.000,00	8-6-950	Madrid.
Maria del Carmen, María Concepción y Antonio Sánchez Merchán (H.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	12-9-950	Idem.
Manuela Sebastián Barrio (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	2-3-951	Segovia.
Ana-Paula Alfaro Ugueti (V.)	Idem	1.800,00	15 por 100...	12.000,00	7-3-951	C. Real.
Consolación Carrasco Chico (H.)	Idem	2.000,00		Transmisión	20-9-950	Cáceres.
Esperanza Rubio Rubio (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	8-1-951	León.
Eutimia Reyero Riaño (H.)	Idem	1.000,00		Transmisión	16-3-951	Madrid.
Aurora y Manuela Cuenillas Pérez (H.)	Idem	666,66		Transmisión	18-11-950	León.
Ascensión Cármenes Fidalgo (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	16-10-950	León.
Emilia Fernández González, Victorini Blanco Fernández y Beatriz Blanco Fernández (V. y H.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	15-2-951	Santander.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilla el pago
--	---------------------	------------------------------	------------	----------------------------------	------------------------------------	---

PENSIONES DE GRACIA

Benita Casilda Núñez Pizarro (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	10-2-951	C. Real.
-----------------------------------	-------------------	--------	--	------	----------	----------

M E S A D A S

Antonia González Sánchez (V.)	Médico S. Loterías	1.866,65	5 meses	4.000,00	22-6-951	Madrid.
Julia Irún Ruiz (V.)	Cartero peatón	244,16	2 meses	1.465,00	27-6-951	Zaragoza.
Justa García Cuenca (V.)	Peón caminero	638,75	5 meses	1.533,00	27-6-951	Valencia.
Antonia Acosta Alcázar (V.)	Interventor Ferrocarriles.	4.000,00	5 meses	9.600,00	30-6-951	Murcia.

RETIRADOS DE ALMADEN

Iuminada Gallardo Arcas (M.)	Maestra	2.400,00	4 meses	7.200,00		Granada.
------------------------------	---------	----------	---------	----------	--	----------

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	885.510,34
Idem las Jubilaciones de Magisterio	158.256,00
Idem las Pensiones Civiles	98.667,26
Idem las Pensiones de Magisterio	19.535,82
Idem las Pensiones de Gracia	182,50
Idem las Mesadas	6.549,56
Idem las Mesadas de Magisterio	2.400,00
Total	1.169.101,48

(Telecomunicación)

Disponiendo traslados a la Estación de Los Llanos de Aridane.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y con el fin de que en la Estación de Los Llanos de Aridane se restablezca el servicio completo, he dispuesto pasen trasladados a la misma los siguientes funcionarios adscritos a la Estación-Centro de Las Palmas.

Auxiliar Mayor de primera doña María de las Casas Pérez, como Encargada de dicha Estación, y Auxiliar de primera don Antonio Valcárcel de las Casas, concediéndoseles un plazo para su presentación en la referida Estación de diez días, por donde percibirán sus haberes a partir del 1 de diciembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Ley electoral.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación y Delegados-Jefes de los Centros de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta concurso de 840 «viviendas protegidas» divididas en cuatro subastas distintas que comprenden los grupos C. E. F. G., en el barrio de Carabanchel, de Madrid.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia la subasta-concurso de 840 «viviendas protegidas», divididas en cuatro subastas distintas, que comprenden los grupos C, E, F, G, en el barrio de Carabanchel, de Madrid.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta, se indicará a continuación:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de esta barriada de «Viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los licitadores pueden presentar proposición para uno o varios de los cuatro grupos en que se divide la subasta o para el total de la misma.

Los presupuestos de contrata de estos cuatro grupos son: Grupo «C», nueve millones ciento veintinueve mil quinien-

pección de los Servicios de 8 de enero de 1947, como consecuencia de graves irregularidades en los servicios de Giro Postal y Reembolsos, puestas de manifiesto con ocasión de la visita de inspección extraordinaria girada los días 10 y 11 del corriente mes a dicha Cartería, significando a V. I., para los efectos del aludido precepto reglamentario, que con esta fecha y por estimar acertada la medida adoptada, ha tenido a bien ratificarla.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el número tercero del artículo 68 de la Ley de 8 de agosto de 1907.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ratificando la suspensión provisional de empleo del Cartero urbano de primera clase adscrito a la estafeta de Tortosa don Juan Curto Codorniu.

Con fecha 17 del corriente mes he dictado la siguiente orden, que en la misma fecha fué trasladada a la Inspección General de Correos:

«Queda enterada esta Dirección General de la suspensión provisional de empleo del Cartero urbano de primera clase don Juan Curto Codorniu, acordada con fecha 10 de los corrientes por esa Inspección General, en uso de las facultades que le confiere el inciso quinto del artículo 15 del Reglamento para la Inspección de los Servicios, de 8 de enero de 1947, a consecuencia de graves irregularidades en el servicio de Giro Postal, puestas de manifiesto con ocasión de la visita de inspección ordinaria girada los días 6 al 8 del corriente mes a dicha estafeta, significando a V. I., para los efectos del aludido precepto reglamentario, que con esta fecha y por estimar acertada la medida adoptada, he tenido a bien ratificarla.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el número tercero del artículo 68 de la Ley de 8 de agosto de 1907.

Madrid, 17 de noviembre de 1951.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Jesús de la Peña Grifo, Teniente de la Policía Armada.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 28 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en don Jesús de la Peña Grifo, Teniente de la Policía Armada, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 18 de octubre de 1951, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Ratificando la suspensión provisional de empleo del Cartero rural de Magoz (Palencia) don Segundo Mozo Guevara.

Con fecha 14 del corriente mes he dictado la siguiente Orden, que en la misma fecha fué trasladada a la Inspección General de Correos:

«Queda enterada esta Dirección General de la suspensión provisional de empleo del Cartero rural de Magoz (Palencia), don Segundo Mozo Guevara, acordada con fecha 11 del corriente por esa Inspección General, en uso de las facultades que le confiere el inciso quinto del artículo 15 del Reglamento para la Ins-

tas noventa y dos pesetas con veintitín céntimos (9.129.592,21). Grupo «E», cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (pesetas 4.873.739,59). Grupo «F», doce millones ochocientos tres mil seiscientos dieciocho pesetas con ochenta céntimos (12.803.618,80). Grupo «G», nueve millones setecientos veinticinco mil trescientas dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (9.725.302,46).

Las fianzas provisionales que para participar en las subastas-concursos han de ser constituidas previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, son: De ciento veintitín mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, para el grupo «C» (121.295,92); de setenta y ocho mil ciento seis pesetas con nueve céntimos (78.106,09), para el grupo «E»; de ciento cuarenta y cuatro mil dieciocho pesetas con nueve céntimos (144.018,09), para el grupo «F»; de ciento veintisiete mil doscientas cincuenta y tres pesetas con dos céntimos (127.253,02), para el grupo «G».

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a estas subastas-concursos se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que cierre dicho plazo; si este último día fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Los proyectos completos de las edificaciones, pliegos de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en las subastas, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Las fianzas definitivas deberán ser constituidas por los adjudicatarios en la misma forma que las provisionales y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán los documentos para participar en las subastas-concursos, en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de ellos contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas. A estas referencias—que serán todo lo amplias posible, indicando principalmente las obras análogas realizadas, con la certificación de los Arquitectos directores y las certificaciones bancarias—acompañarán los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresas o sociedades;

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a las subastas-concursos.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva De-

legación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de Seguros y subsidios sociales.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a las proposiciones declaradas más ventajosas.

Los contratos de las obras estarán exentos del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará del 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los Pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a estas subastas las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, noviembre de 1951.—El Director general, F. Mayo.

Servicio de Mutualidades Laborales

Resolución por la que se dictan normas en relación con los excedentes resultantes a favor de las entidades Bancarias en virtud de las liquidaciones practicadas en sus regímenes de previsión.

Vistos los excedentes resultantes a favor de las Entidades Bancarias como consecuencia de la liquidación practicada en sus antiguos regímenes de previsión por la incorporación de los mismos a la Mutualidad Laboral de Banca; y

Resultando que esta Jefatura por oficio de 23 de mayo del corriente año pidió al Sindicato Nacional de Banca y Bolsa que expusiera a la Sección Económica el contenido de tal oficio y nos informase lo procedente en relación con el destino de tales excedentes y de los intereses devengados por el capital obrante en aquellos regímenes de previsión;

Resultando que el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa, en escrito de 25 del pasado, informa a este Servicio que en opinión de dicho Sindicato los excedentes resultantes a favor de las Empresas deben devolverse a las mismas, por analogía del criterio seguido por nuestro Ministerio al ordenar la devolución a los empleados excedentes que resultaron a su favor, y que en cuanto afecta al destino que debe darse a los intereses producidos por los excedentes en cuestión, es criterio firme de dicho Sindicato Nacional, que tanto los relativos a los de Empresas como los de los empleados pasen a incrementar el fondo de la Mutualidad Laboral de Banca;

Considerando que no obstante ser fa-

cultad de esta Delegación General el determinar el destino de tales excedentes y de sus intereses, fué deseo de este Servicio conocer antes de dictar resolución alguna el criterio del Sindicato Nacional por representar éste a los intereses de las Empresas y de los empleados, y habiendo contestado que así como los excedentes de las Empresas deben revertir a las mismas, los intereses deben integrarse en los fondos de la Mutualidad Laboral de Banca, razón por la cual al igual que se dictó por este Ministerio la Resolución pertinente en cuanto a los excedentes de los empleados, procede dictar igualmente la relativa al de las Entidades Bancarias, pero teniendo en cuenta que con cargo a tales excedentes de Empresas se han satisfecho o deben satisfacerse los gastos originados por la Comisiones Liquidadoras, de acuerdo con las instrucciones cursadas por este Servicio;

Visto el artículo octavo de la Orden ministerial de 3 de febrero de 1949 y Resolución de 9 de noviembre del mismo año, así como los demás preceptos de general aplicación,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por el Decreto de 25 de mayo de 1951, tiene a bien resolver:

Primero. Quedan facultadas las Entidades Bancarias en las que las liquidaciones de los regímenes de previsión hayan sido debidamente aprobadas por este Servicio, para reintegrarse del excedente resultante a su favor, una vez deducidos los gastos ocasionados por la Comisiones Liquidadoras en el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Las entidades Bancarias a que se refiere la norma anterior pondrán a disposición de la Mutualidad Laboral de Banca, antes del día 31 de diciembre próximo, el total de los intereses producido por el capital de los extinguidos regímenes de Empresa.

Dios guarde a VV. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio, Fernando Coca de la Piñera.

Sres. Presidentes de las Comisiones Liquidadoras de los Regímenes de Previsión de las entidades Bancarias y Mutualidad Laboral de Banca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Avila.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, se convoca concurso para su provisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Director general, J. Carreras.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivos autorizados para la Campaña 1951-52 en la Zona séptima (provincia de Badajoz). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, Termino municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Termino municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
B A D A J O Z					
Mérida:					
349.	Marqués de Valduera	150.000	399.	Fernández Capcte, Rodrigo	15.000
350.	Merino Marruedo, Alfredo	225.000	400.	García Alvarado, Alfonso	15.000
351.	Monterrey Ortiz, Juan Antonio	30.000	401.	García Alvarado, Bartolomé	8.000
352.	Morales Carrasco, Fernando	45.000	402.	García Cano, Toribio	5.000
353.	Morales Martin, Antonio	250.000	403.	García Grajera, Manuel	15.000
354.	Moreno Davila, Narciso	4.000	404.	Gómez Calle, Isidoro	6.000
355.	Movilla Gargado, Antonio	15.000	405.	Gómez Grajera, Alfonso	60.000
356.	Movilla Gargado, Ismael	12.000	406.	Gómez Grajera, Pedro	30.000
357.	Moruno Cutanda, Luciano	7.000	407.	Grajera Bautista, Alejandro	8.000
358.	Núñez Lozano, Francisco	30.000	408.	Grajera Quintan, Pedro	8.000
359.	Otero Molira, Serafin	15.000	409.	Hurtado Corzo, Pedro	15.000
360.	Pajuelo Ortiz, Cándido	15.000	410.	Jiménez Carmona, Francisco	30.000
361.	Pereira López, Juan	7.500	411.	Lechon Cano, Santiago	300.000
362.	Pérez Codes, Fernando	7.500	412.	Leon González, Pedro	7.500
363.	Pérez Gil, Ramón	90.000	413.	Manchego Muñoz, Francisco	150.000
364.	Pérez Lencero, Miguel	270.000	414.	Martin Delgado, Francisco y Murillos	15.000
365.	Piñero Romero, José	5.000	415.	Martin López, Francisco	15.000
366.	Porrás Olmedo, Manuel	15.000	416.	Martin Sánchez, Venancio	15.000
367.	Porro Capote, Miguel	60.000	417.	Merino Rodríguez, Manuel	5.000
368.	Quesada Cerrato, Fabián	60.000	418.	Morán Fernandez, Francisco	15.000
369.	Ramirez Carranza, Antonio	52.000	419.	Moreno, Pedro, Vda. de	10.000
370.	Ramirez Torollia, Manuel	15.000	420.	Moreno Saigado, Modesto	10.000
371.	Rocha Ramos, Juan	270.000	421.	Nieto Garcia, Alejandro	30.000
372.	Romero de Tejada, Emilia	350.000	422.	Perdigón Trejo, Diego	10.000
373.	Sánchez Barrena, Antonio	7.000	423.	Pérez López, Ambrosio	5.000
374.	Sánchez Cabanillas, Pablo	120.000	424.	Pérez Ceballos, Blas	7.500
375.	Sánchez Lozano, Luis	5.000	425.	Piedehierro Carrtero, Blas	15.000
376.	Sánchez Sánchez, Eduardo y J.	150.000	426.	Pinilla Pinilla, Juan	60.000
377.	Sierra Sánchez, Manuel y González Pérez, José	90.000	427.	Polo Sánchez, Bartolomé	6.000
378.	Talero Jiménez, Juan	30.000	428.	Pozo Bautista, Juan	5.000
379.	Vadillo Jiménez, Pedro	4.000	429.	Pozo Guzmán, Francisco	10.000
380.	Velázquez Martínez, Francisco	38.000	430.	Pozo Sanguino, Juan	15.000
381.	Vicente Vicente, Juan	30.000	431.	Quintana Gutiérrez, Pedro	5.000
382.	Vingre Nieva, Arturo	8.000	432.	Rodao Rodríguez, Cristóbal	5.000
383.	Zurita Garcia, Francisco	40.000	433.	Rodríguez Bautista, Antonio	10.000
Montijo:					
384.	Alarcón Tohomás, Pedro	6.000	434.	Rodríguez Grajera, Manuel	15.000
385.	Almirante del Viejo, Benito	20.000	435.	Rodríguez Jiménez, Francisco	15.000
386.	Alvaro Delgado, Manuel	15.000	436.	Rodríguez Mateo Bartolomé	5.000
387.	Alvarez Alvarado, Isidro	15.000	437.	Rodríguez Polo, Rodrigo	7.500
388.	Aunión Casco, Juan	5.000	438.	Romano León, Martin	18.000
389.	Aunon Gomez, Alonso	8.000	439.	Roque Prieto, Juan	15.000
390.	Barrera Herrera, Juan de la	7.500	440.	Ruiz Rodriguez, Jaquin	15.000
391.	Caballero Rodriguez, Juana	7.500	441.	Sánchez Monte, Joaquin	20.000
392.	Cabañas Melchor, Francisco	15.000	442.	Sánchez Quintara, Isab'l	15.000
393.	Carrtero Alvarado, Antonio	7.500	443.	Soltero Carrtero, Juan	5.000
394.	Carrtero Alvarado, Francisco	7.500	444.	Trejo Polo, Joaquin	20.000
395.	Corzo Gómez, Juan	7.500	Nava de Santiago:		
396.	Delgado Alvarado, Primitivo	7.500	445.	Herruzo Jiménez, Juan	10.000
397.	Diaz Cabezuado, Alfonso	7.000	Navaballar de Peña:		
398.	Fernández Arias, José	10.000	446.	Burcio Garcia, Victorio	80.000
Mérida:					
Oliva de Mérida:					
447.	Escolar Asencio, Justo	8.000	447.	Escolar Asencio, Justo	8.000
Puebla de Alcocer:					
448.	Audije Bruncho, Alejandro	100.000	460.	Hidalgo Vaquero Corrochano, Florencio	90.000
449.	Morales Marquez de Prado, José y M.	45.000	Ribera del Fresno:		
Puebla de la Calzada:					
450.	Caballero Prieto, Mateo	15.000	461.	Alvarez de Vayo y Jaraquemada, Joaquín	12.000
451.	Carrtero del Viejo, Félix	8.000	462.	Diaz Sánchez, Felipe	10.000
452.	Durán Caballero, Juan	30.000	San Pedro de Mérida:		
453.	García Diego, Manuel	15.000	463.	Ledo Cordero, Jorge	15.000
454.	García Rico, Lucas	15.000	San Vicente de Alcántara:		
455.	Grajera Romero, Miguel	30.000	464.	Diaz Aparicio, Maria Luisa	30.000
456.	Lozano Reyes, Fabián	45.000	Sanza Amalia:		
457.	Merino Pimilla, Manuel	30.000	465.	Cidoncha Diaz, Paula	15.000
458.	Redondo Leon, Bartolomé	5.000	466.	Gonzalez Saucedo, Jose	50.000
459.	Tiburcio Pizarro, Pedro	15.000	467.	Holgún Garcia, Manuel	15.000
R e n a :					
460.	Hidalgo Vaquero Corrochano, Florencio	90.000	468.	Lozano Lozano, Miguel	15.000
Talavera la Real:					
471.	Marquez de Prado, Rafael	50.000	472.	Marquez de Prado Cerezo, Rafael	55.000
472.	Marquez de Prado Cerezo, Rafael	55.000	473.	Ocejo Ocejo, Luis	30.000
473.	Ocejo Ocejo, Luis	30.000	474.	Pazos Valencia, Ana Maria	23.000
474.	Pazos Valencia, Ana Maria	23.000	Continuación:		